

## RESOLUCIÓN No. 1951 del 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3198 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B, A FAVOR DE COLPENSIONES., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET”.

### LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, artículo 119 de la Ley 2200 del 2022 y demás normas concordantes y,

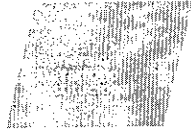
### CONSIDERANDO:

1. Que el señor Gobernador del Departamento de Arauca expidió la Resolución No. 3198 del 07 de diciembre de 2021, por medio de la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo B, a **COLPENSIONES.**, a favor del señor **TITO ALEJANDRO MANOSALVA DOMÍNGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.300.412 en cuantía de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$137.266.000) M/CTE**, sin situación de fondos.
2. Que por trámites administrativos el día 09 de mayo de 2022, se genera un valor mayor del Bono Pensional Tipo B, correspondiente a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$174.224.000) MCTE**, tal como se establece en el reporte de la página de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación informada posteriormente a la entidad a través de comunicación UG – 2017 - 4122 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el día 25 de mayo de 2022 por correo electrónico, suscrito por **BECCY ABRIL VEGA** – Jefe de Recaudo y Pagos del Consorcio Comercial FONPET 2017, valor que fue cancelado por el FONPET y debe ser legalizado contablemente por este ente territorial.
3. Que el día 13 de junio de 2022, la Secretaría de Hacienda Departamental – Área de Presupuesto, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 – 02012 con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 la Ley 863 de 2003.
4. Que es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución No. 3198 del 07 de diciembre de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

07-07-22  
12 Fol  
2:00 PM  
Jury

9



**RESOLUCIÓN No. 1951 del 2022**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3198 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B, A FAVOR DE COLPENSIONES., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3198 del 07 de diciembre de 2021, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional tipo B, a **COLPENSIONES.**, en cuantía de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$174.224.000) MCTE,** con fecha de corte 01 de enero de 1996, a favor del señor **TITO ALEJANDRO MANOSALVA DOMÍNGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.300.412 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

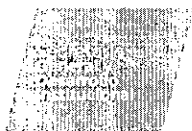
**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del Bono Pensional tipo B, a **COLPENSIONES.**, y a favor del señor **TITO ALEJANDRO MANOSALVA DOMÍNGUEZ,** se soporta presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 – 02012 de fecha 13 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 3198 del 07 de diciembre de 2021, no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, ante el Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74; 76; 77 y demás disposiciones aplicables vigentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La secretaria general y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.



**RESOLUCIÓN No. 1951 del 2022**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3198 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B, A FAVOR DE COLPENSIONES., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los **15 JUL 2022**

**PUBLÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**  
Gobernadora del Departamento de Arauca  
Designada Mediante Decreto 230 del 16/02/2022

**RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional  
Encargada

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó	ELIZABETH PELAYO PARADA	TÉCNICO OPERATIVO	
Revisó: Aspectos Jurídicos	ADRIANA M. GUERRA JAMES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGDI	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	JESUS DANIEL HERRERA PAYARES	COORDINADOR ÁREA JURÍDICA DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ENCARGADO)	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	RDSAURA MASSIEL VIVAS MEJIA	Asesora Legal- Despacho del Gobernador	